



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



**Dirección Provincial de
Obras y Servicios Sanitarios**

Gdor. Campos 133. Ushuaia, Tierra del Fuego
Tel/ Fax (02901) 421421/329 E-mail: contactoweb@dposs.gov.ar

USHUAIA, 12 AGO 2022

VISTO el expediente CC-Nº 391/2022, del registro de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios; y

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente del visto se gestiona la Adquisición de una (01) bomba de turbina vertical para impulsión de agua cruda en planta potabilizadora Nº 3 en la ciudad de Ushuaia – Tierra del Fuego, por la suma total estimada de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL CON 00/100 (\$2.929.000,00).

Que la presente contratación se basa en el requerimiento formulado por el Subgerente de Explotación de este organismo a través de las notas internas Nº2616/2020 y Nº1078/2022 mediante las cuales requiere se tramite la adquisición de la bomba de impulsión antes mencionada.

Que tomó intervención el Sr. Director Provincial autorizando la presente adquisición.

Que, a tal efecto, corresponde el dictado del acto administrativo pertinente por el cual se autorice el llamado a Licitación Privada Nº 06/2022, se apruebe el Pliego de Bases y Condiciones consistente en Condiciones Generales, Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas Particulares que se agregan como Anexo I, II, y III respectivamente y forman parte integrante del presente acto.

Que corresponde la designación de los agentes Ing. Raúl FERREYRA, Ing. Valentín PAL, y el CP Javier CARDOZO como titulares y como suplente el agente Marcela PADIN para integrar la Comisión de Estudios y Evaluación de Ofertas.

Que tomó debida intervención el Gerente Administración Financiera indicando que se cuenta con fondos para afrontar el gasto que demandará la presente contratación, imputándose a la partida presupuestaria 4.3.9, de acuerdo a la U.G.G. 2607U.G. y U.G.C 2600, del ejercicio económico 2022.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado debida intervención mediante Informe Asuntos Jurídicos Nº240/2022.

Que el presente gasto se encuadra en lo establecido en el Artículo 15º Inc. a) y Artículo 17º Inc. a) de la Ley Provincial Nº 1015, Artículo 34º Inc.98) y reglamentario del Decreto Provincial Nº674/11, Decreto Provincial Nº 24/2015, Resolución Contaduría General RESOL-2019-17-E-GDETDF-CGP, Anexo I del Decreto Provincial Nº 05/2022, Resolución O.P.C Nº 17/2021.

.2///...

...//2.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto en virtud de las facultades conferidas mediante el Artículo 14° de la Ley Territorial N° 158, su modificatoria Ley Provincial N° 188 y Decreto Provincial N° 4522/2019.

Por ello:

EL PRESIDENTE DE LA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el gasto para la Adquisición de una (01) bomba de turbina vertical para impulsión de agua cruda en planta potabilizadora N° 3 en la ciudad de Ushuaia – Tierra del Fuego, por la suma total estimada de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL CON 00/100 (\$2.929.000,00) y conforme a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar el llamado a Licitación Privada N° 06/2022, de acuerdo a lo expresado en el artículo anterior y conforme a lo indicado en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones consistente en Condiciones Generales, Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas Particulares que se agregan como Anexo I, II, y III respectivamente y forman parte integrante del presente acto, de conformidad con lo indicado en el exordio.

ARTÍCULO 4°.- Designar a los agentes, Ing. Raúl FERREYRA, Ing. Valentín PAL, y el CP Javier CARDOZO como titulares y como suplente el agente Marcela PADIN, para integrar una Comisión cuyo objeto será el Estudio y Análisis de las ofertas presentadas, en la Licitación Privada N° 06/2022 en un todo acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 5°.- Imputar el presente gasto a la partida presupuestaria 4.3.9. de acuerdo a la U.G.G. 2607U.G. y U.G.C 2600, del ejercicio económico 2022.

ARTÍCULO 6°.- Registrar, comunicar a quien corresponda, cumplido archivar.

RESOLUCIÓN DPOSS N° 1288 /2.022.-

Ing. Cristian PEREYRA
Presidente
D.P.O.S.S.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Isla del Atlántico Sur
República Argentina



**Dirección Provincial de
Obras y Servicios Sanitarios**

Gdor. Campos 133. Ushuaia, Tierra del Fuego
Tel/ Fax (02901) 421421/329 E-mail: contactoweb@dposs.gov.ar

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN DPOSS N° 1288 /2022

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

CLAÚSULAS GENERALES

LICITACIÓN PRIVADA N°06 /2022 – EXPEDIENTE DPOSS CC N°391/2022

La presente contratación se rige por la Ley Provincial N° 1015, Decreto Provincial N° 674/11, Resolución OPC N° 17/21, Resolución CGP N° 64/2021 y N° 43/2022, jurisdiccional vigente, Pliego de Bases y Condiciones y legislación vigente objeto de la presente. -

CLAUSULAS GENERALES

1.- OBJETO:

Llamado a LICITACION PRIVADA N°06/2022, para la " Adquisición de una (01) bomba de turbina vertical para impulsión de agua cruda en planta potabilizadora N° 3 en la ciudad de Ushuaia – Tierra del Fuego".

2.-IMPEDIMENTOS PARA PRESENTARSE EN LA LICITACIÓN

2.1.- Los establecidos en el artículo 26 de la Ley Provincial N°1015 y artículo 34 punto 4 del Decreto Reglamentario N° 674/11.

3.- GARANTIAS

Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones, los proponentes deberán presentar las siguientes garantías:

3.1.- Garantía de oferta:

Uno por ciento (1%) del valor total de la oferta. La garantía de oferta se presentará junto con la propuesta.

3.2.- Garantía de adjudicación:

Diez por ciento (10%) del valor total del monto adjudicado. El que deberá ser entregada o depositado por el adjudicatario, dentro de los ocho (8) días siguientes a la notificación de haber resultado adjudicatario, de acuerdo al punto 64 del decreto reglamentario.

3.3.- Formas de Constitución de las Garantías

Las garantías a las que se refiere el punto 3.1. y 3.2. podrán constituirse:

a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS, Cuenta N° 1710489/0 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego.

b) En Cheque certificado o giro contra entidad bancaria del lugar donde se realiza la Licitación Pública y/o Privada. El organismo depositará el cheque o giro dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.

c) Con Seguro de Caución a favor de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios a través de pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, cuyas cláusulas no se opongan a las prescripciones de este reglamento, a favor del organismo licitante.

d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción de la D.P.O.S.S.

e) Mediante la afectación de créditos que el proponente o adjudicatario tenga liquidados y al cobro en organismos de la Administración Provincial, a cuyo efecto el interesado deberá presentar a la fecha de la constitución de la garantía la certificación pertinente.

e) Con Pagaré Sin Protesto suscripto por quienes tengan el uso de la razón social o actúan con poder suficiente del adjudicatario, por un monto que no supere la suma de \$ 88.000,00 (10% del límite previsto para la contratación directa), a favor de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS, sin abreviaturas.

3.4.- Devolución de las garantías:

a) Las garantías de oferta serán devueltas una vez formalizada la contratación, a solicitud del interesado.

b) Las garantías de adjudicación, una vez cumplido el contrato / orden de compra respectivo, a solicitud del interesado.

4.- APERTURA DE OFERTAS

4.1.- Se realizará el día y hora indicada en las publicaciones realizadas por la DPOSS a través de la página web: <https://dposs.gob.ar/>; en el Boletín Oficial de la Provincia de Tierra del Fuego y en diarios provinciales), labrándose el Acta de Apertura correspondiente. Dicho acto se realizará en el marco del protocolo vigente.

4.2. Las ofertas no presentadas hasta la fecha y hora de recepción de sobres establecida, no serán consideradas.

4.3. La presentación de la oferta implica el conocimiento y aceptación del Pliego de Bases y Condiciones.

5.- PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

5.1.- Las ofertas se presentarán en sobre debidamente cerrado, sin membrete, ni marca alguna, indicándose en forma clara tipo de contratación, número, día y hora de apertura, siendo su presentación a través de la Mesa de Entradas de la DPOSS.

5.2.- La oferta deberá estar firmada en todas y cada una de sus partes por el oferente o su representante legal.

5.3.- Las enmiendas y/o raspaduras en partes esenciales de la propuesta deberán estar debidamente salvadas por el oferente.

6.- MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

6.1.- Los oferentes mantendrán su oferta por el término de treinta (30) días corridos a contar de la fecha del acto de apertura. La obligación de mantener y garantizar la oferta se renovará automáticamente por periodos de quince (15) días corridos hasta un máximo de sesenta (60) días corridos adicionales, salvo que



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Isla del Atlántico Sur
República Argentina



**Dirección Provincial de
Obras y Servicios Sanitarios**

Gdor. Campos 133. Ushuaia, Tierra del Fuego
Tel/ Fax (02901) 421421/329 E-mail: contactoweb@dposs.gov.ar

el oferente notificará fehacientemente al organismo solicitante su decisión de desistir de la misma, con no menos de dos (02) días hábiles de antelación al vencimiento de un período determinado.

7.- RECHAZO DE OFERTAS: Serán rechazadas por inadmisibles las ofertas:

- a) Condicionadas o que se aparten a la base de la contratación
- b) Que no estén firmadas por el oferente
- c) Que estuvieran escritas con lápiz
- d) Formuladas por firmas suspendidas al momento de la apertura de sobres.
- e) Que careciera de garantía de oferta.
- f) Que tuviera raspaduras, enmiendas o interlineas en el precio, cantidad, plazo de entrega o alguna otra parte que hiciera a la esencia del contrato, y no estuvieran debidamente salvadas.
- g) Que incurriera en otras causales de inadmisibilidad que expresa y fundadamente el Pliego de Bases y Condiciones Generales hubieren previsto como tales.

8.- DEFECTO DE FORMA EN LAS OFERTAS:

8.1.- No serán rechazadas las ofertas que contengan defectos de forma, como ser: falta de precio unitario, o totalización de la propuesta, error en el monto de garantía cuando correspondiera su presentación, u otros defectos que no impidan su exacta comparación con las demás presentadas, tal lo establece el Decreto Provincial N° 674/11 Art. 34 Pto. 52.

En tal caso se establecerá un plazo de tres (03) días hábiles a partir de su notificación para la presentación del requisito de la oferta.

9- ADJUDICACIÓN

9.1.- La adjudicación recaerá en la propuesta que, ajustada a las bases del Pliego, sea la más conveniente a los intereses de la DPOSS. La conveniencia puede estar en relación al precio ofertado, así como también a la superioridad en la calidad de lo ofertado.

9.2.- En cualquier estado del trámite, previo a la adjudicación, la DPOSS podrá dejar sin efecto la presente Licitación, rechazar todas o parte de las propuestas. Por esta facultad el oferente no tendrá derecho a exigir indemnización o ningún otro tipo de resarcimiento.

9.3.- Para el examen de las ofertas presentadas la Comisión de Estudio y Evaluación de Ofertas, confeccionará un cuadro comparativo de precios y condiciones. Como así también un Orden de Mérito, elaborando el pertinente informe de pre-adjudicación.

9.4.- El resultado de la Pre-adjudicación deberá ser anunciado durante dos (02) días hábiles como mínimo, en la página WEB de la DPOSS de acceso al público www.dposs.gov.ar . Asimismo, se notificará a los oferentes a través de correo electrónico informado.

9.5.- Contra la pre-adjudicación los oferentes podrán interponer impugnaciones dentro de los tres (03) días hábiles contados de finalizado el plazo anterior.

9.6.- El instrumento administrativo que determine la adjudicación será comunicado al interesado mediante notificación en el domicilio constituido y comunicado en la página web de la DPOSS. El instrumento respaldatorio de dicha adjudicación será posteriormente el contrato firmado u orden de compra entregada, constituyendo esa comunicación certificada, para cumplimentar el compromiso en las condiciones estipuladas.

9.7.- Las impugnaciones serán resueltas por la autoridad competente de la DPOSS de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 34 Punto 61 del Decreto reglamentario 674/11.

9.8.- Las formas de evaluación de ofertas y los alcances de la Comisión de Estudio y Evaluación de Ofertas designadas, se ajustarán (en caso de corresponder) a lo que se establezca particularmente en las Cláusulas Particulares aprobadas.

9.9.- La forma de adjudicación se ajustarán (en caso de corresponder) a lo que se establezca particularmente en las Cláusulas Particulares aprobadas.

9.10.- GARANTIA DE ADJUDICACIÓN: el adjudicatario deberá acreditar la garantía del DIEZ POR CIENTO (10%) del total del contrato, para el garantizar el cumplimiento del contrato que se efectuará al momento de suscribirse el mismo y en las formas detalladas en el apartado 3 del presente.

10.- PLAZO DE ENTREGA:

10.1- Será el establecido en la Cláusulas Particulares aprobadas.

11.- LUGAR DE ENTREGA:

11.1- Será el establecido en la Cláusulas Particulares aprobadas.

12.- AMPLIACIÓN DE PLAZO:

12.1. Si se estableciera en forma particular en las Condiciones Particulares, regirá dicha condición.

12.2.- No obstante, se transcribe lo dispuesto en el Decreto Provincial 674/11 punto 73 para este caso: El adjudicatario podrá solicitar prórroga del término contractual antes del vencimiento del mismo. El organismo licitante deberá resolver dentro de los diez (10) días hábiles de presentado, y en caso de silencio se tendrá por concedido. De este derecho sólo podrá hacer uso el adjudicatario en dos (2) oportunidades como máximo y el total de las prórrogas no podrá exceder, en ningún caso, de un término equivalente al fijado primitivamente para el cumplimiento del contrato / orden de compra. Se deja constancia que las prórrogas concedidas determinarán en todos los casos la aplicación de una multa por mora en el cumplimiento del contrato, a excepción de aquellos cuyas causas no fueren atribuibles al proveedor, las cuales deberán fundamentarse debidamente.

13.- CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR

13.1- Las penalidades establecidas en las reglamentaciones vigentes NO SERÁN APLICADAS cuando el incumplimiento de la obligación provenga de caso fortuito o de fuerza mayor debidamente documentado por el oferente o adjudicatario y aceptado por el organismo licitante, según lo dispuesto en los puntos 92 y 93 del Decreto Provincial N° 674/11.

14.- COMUNICACIÓN DE LOS CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR

14.1- La existencia de caso fortuito o de fuerza mayor que impida el cumplimiento de los compromisos contraídos por los oferentes o adjudicatarios, deberá ser puesta, sin excepción alguna, en conocimiento del organismo licitante dentro de los diez (10) días hábiles de producida. Si el vencimiento fijado para la satisfacción de la obligación no excediere de diez (10) días hábiles, la comunicación referida deberá efectuarse antes de los dos (2) días hábiles de ese vencimiento. Transcurrido dicho término no podrá invocarse el caso fortuito o la fuerza mayor. Se tendrá en cuenta para la aplicación del presente punto:



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Isla del Atlántico Sur
República Argentina



**Dirección Provincial de
Obras y Servicios Sanitarios**

Gdor. Campos 133. Ushuaia, Tierra del Fuego
Tel/ Fax (02901) 421421/329 E-mail: contactoweb@dposs.gov.ar

a) Para que se produzca el caso fortuito es necesario la imposibilidad de cumplir la obligación y no la mera dificultad; el adjudicatario debe haberse hallado ante un obstáculo insuperable y éste no debe ser previsible.

b) La teoría de la imprevisión, existe siempre que los cambios sean imprevisibles e imprevistos, además de extraordinarios, semejantes a los que configuran la fuerza mayor.

Tanto el caso fortuito como la teoría de la imprevisión producen como efecto, el no cumplimiento del contrato y su rescisión.

15.- MULTA POR MORA EN LA ENTREGA O INCUMPLIMIENTO:

15.1. Las prórrogas concedidas según lo dispuesto en el punto 12.2., determinarán en todos los casos la aplicación de una multa por mora en el cumplimiento del contrato, a excepción de aquellos cuyas causas no fueren atribuibles al proveedor, las cuales deberán fundamentarse debidamente. Dicha situación, dará lugar asimismo a las sanciones previstas en los puntos 7 a 17 del Decreto Provincial N° 674/11.

La multa será de uno por ciento (1%) del valor de lo satisfecho fuera del término originario del contrato por cada siete (7) días hábiles de atraso o fracción mayor de 3 (tres) días. Para el cómputo de los plazos, para la aplicación de multa por mora, no serán considerados el día de comunicación, ni el día del cumplimiento del suministro.

Asimismo, por las características de los productos a adquirir, la DPOSS podrá consignar régimen de multa complementario en atención al objeto y cumplimiento de la adquisición, el cual será consignado en las Cláusulas Particulares aprobadas.

La autoridad de aplicación podrá juzgar los elementos justificativos que aporte el proveedor al efecto de la no aplicación de la multa.

16.- FACTURACIÓN:

16.1- La facturación deberá ser TIPO "A", "C" o "E" (para ésta última sólo en casos de Proveedores radicados fuera de la Provincia de Tierra del Fuego) conforme a la legislación vigente y en cuyos importes NO SE INCLUIRÁ el impuesto al valor agregado (I.V.A.) teniendo en cuenta que toda la Provincia se encuentra exenta del mismo en virtud de la Ley N° 19.640. C.U.I.T N° 30-58708307-4. La facturación se presentará en el lugar de entrega de la mercadería, en original. En caso de facturación electrónica, podrá ser remitida al siguiente correo: compras@dposs.gov.ar

Asimismo, deberá contar con el certificado de cumplimiento fiscal de AREF y ProTDF en vigencia; salvo que se exprese lo contrario en las Cláusulas Particulares aprobadas.

17.- FORMA DE PAGO

17.1.- El pago se efectuará treinta (30) días hábiles desde la fecha en la cual se certifique o produjere la conformidad del servicio brindado o de la entrega efectuada; y previa presentación de la factura. Asimismo, la adjudicataria deberá presentar copia del PROTDF VIGENTE, certificado de cumplimiento fiscal AREF de la firma, y/o Constancia de no retención en caso de corresponder (AREF), mas todos aquellos comprobantes que correspondieren según pliego de bases y condiciones, correspondiente al pago.

De manera extraordinaria, el proveedor podrá consignar otra Condición de Pago al momento de presentar la cotización, aclarando los motivos que obedece dicha modificación. En tal sentido, ésta Dirección evaluará dicha solicitud teniendo en cuenta las razones argumentadas por el proveedor.

La DPOSS podrá consignar por las características del servicio a contratar o de los bienes y/o insumos a adquirir, otra particularidad de pago excepcional, que se fijarán (en caso de corresponder) en las Cláusulas Particulares aprobadas.

18. - DOMICILIO Y NOTIFICACIONES

18.1.- A todos los efectos legales se considerará domicilio constituido del proponente y adjudicatario, el denunciado en el formulario oficial de la propuesta. Asimismo, deberá constituir correo electrónico donde serán válidas todas las notificaciones que deban realizarse declarado en el mismo por el oferente, conforme con el artículo 21 y 55 inc. g) de la Ley Provincial N° 141.

19.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

19.1.- Para el caso de controversias que se suscitaren con motivo de la presente contratación serán competentes los Tribunales Ordinarios (Distrito Judicial Sur) de la Provincia de Tierra del Fuego, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción.

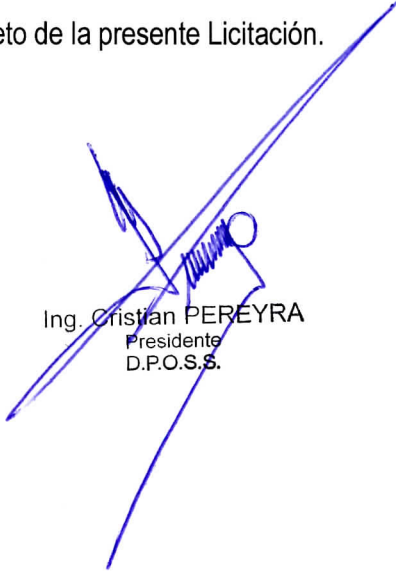
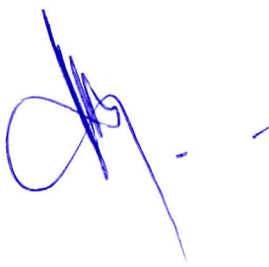
20.- PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

20.1.- El Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales, Cláusulas Particulares y Especificaciones Técnicas Particulares.

20.2.- La Oferta Adjudicada

20.3.- El acto de adjudicación

20.4.- La reglamentación vigente en materia del objeto de la presente Licitación.



Ing. Cristian PEREYRA
Presidente
D.P.O.S.S.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Isla del Atlántico Sur
República Argentina



D.P.O.S.S.
AGUAS FUEGUINAS
Dirección Provincial de
Obras y Servicios Sanitarios

Gdor. Campos 133. Ushuaia, Tierra del Fuego
Tel/ Fax (02901) 421421/329 E-mail: contactoweb@dposs.gov.ar

ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN DPOSS N° 1288 /2022

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

LICITACIÓN PRIVADA N° 06/2022– EXPEDIENTE DPOSS CC N°391/2022

La presente contratación se rige por la Ley Provincial N° 1015/15, Decreto Provincial N° 674/11, Resolución OPC N° 17/21, Resolución CGP N° 64/21 y N°43/2022, jurisdiccional vigente, Pliego de Bases y Condiciones y legislación vigente objeto de la presente. -

CLAÚSULAS PARTICULARES

1.- OBJETO:

Llamado a LICITACION PRIVADA N°06/2022, para la " Adquisición de una (01) bomba de turbina vertical para impulsión de agua cruda en planta potabilizadora N° 3 en la ciudad de Ushuaia – Tierra del Fuego ".

2.- PRESUPUESTO OFICIAL:

2.1. El presupuesto oficial estimado dispuesto por la DPOSS asciende a la suma estimada de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL CON 00/100 (\$2.929.000,00).

3.- VALOR DEL PLIEGO:

Sin costo.

4.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

4.1.- Rigen para la presente adquisición las Especificaciones Técnicas Particulares de la provisión del equipo a proveer y que forman parte integrante del presente Pliego de Bases y Condiciones. Las consultas técnicas para la provisión de dicha bomba deberán evacuarse a través del correo electrónico: explotacion@dposs.gov.ar o bien a los teléfonos 2901-430492 con el Ing. Raúl FERREYRA o Ing. Valentín PAL.

5.- FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

5.1. Las ofertas se presentarán en sobre, según el Punto 5 de las C.G., con la siguiente leyenda:
"LICITACIÓN PRIVADA N°06/2022, apertura: (día y hora que será establecido mediante publicación y/o invitación dposs) donde se procederá al acto de apertura de sobres cerrados, en las instalaciones de las oficinas del Área Contrataciones sita en la administración central de la DPOSS ubicada en Gdor. Campos N° 133 de la ciudad de Ushuaia.

5.2.- La oferta deberá estar firmada en todas y cada una de sus partes por el oferente o su representante legal.

5.3.- Las enmiendas y/o raspaduras en partes esenciales de la propuesta deberán estar debidamente salvadas por el oferente.

6.- PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

6.1. Se realizará en la administración central de la DPOSS ubicado en Gdor. Campos N° 133 de la ciudad de Ushuaia, el **día y hora** que será establecido mediante publicación en web DPOSS y difusiones correspondientes a través de la Mesa de Entradas general.

7.- REQUISITOS Y CONTENIDO DE LA OFERTA

7.1. El oferente deberá presentar en su oferta la documentación que a continuación se detalla, debiendo estar firmada en todas sus fojas:

- a) **Pliego de Bases y Condiciones;**
- b) Comprobante original de Constitución de **Garantía de Oferta;**
- c) Formulario Oficial de **Propuesta** provisto por la DPOSS o similar según formato Anexo I del presente PBC);
- d) Formulario de **Cómputo y Presupuesto**, provisto por la DPOSS o similar (según formato Anexo II del presente PBC);
- e) Copia de Certificado de inscripción AFIP;
- f) En caso de corresponder, **poder para representación** de persona física o jurídica;
- g) En caso de corresponder, deberá acompañarse copia certificada del estatuto o **contrato social** que acredite la representación legal de la persona jurídica;
- h) Copia de DNI del firmante;
- i) Certificado de **Cumplimiento Fiscal AREF** vigente;
- j) Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores (PROTDF) vigente al momento de la contratación;
- k) Oferta técnica: detalle de las características de los insumos ofertados, toda documentación que sea necesaria para permitir seleccionar la oferta más conveniente.

8.- REQUISITOS MÍNIMOS EXIGIBLES

8.1- Serán requisitos mínimos exigibles al momento del acta de apertura, el cumplimiento del Puntos 7.1 de los apartados: **a), b), c), d) y h)**. En caso de no presentar alguno de los apartados indicados, se dejará constancia de ello en el acta de apertura y será la Comisión de estudio y análisis de ofertas la encargada de rechazar la oferta o solicitar la documentación pendiente. Para el resto de los apartados y siempre que así corresponda, tendrán dos (2) días hábiles luego de la fecha de apertura para su presentación.

9.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

9.1.-Teniendo en cuenta las características del servicio a contratar, la DPOSS designará una Comisión de Estudio y Evaluación de las Ofertas. Se deja constancia que, dado que el servicio a contratar resulta ser esencial para la provisión de agua potable de la ciudad de Ushuaia, dicha comisión podrá cursar a los oferentes todas las consultas y pedidos de aclaraciones que entiendan necesarias, de manera tal que clarifiquen su oferta y a los fines de efectuar la correcta ponderación de las mismas. La Comisión podrá tener en consideración los antecedentes que existan en esta dirección respecto de tareas similares y anteriores, por parte de los oferentes presentados (debidamente acreditados), que podrán utilizar o no para la ponderación de las ofertas con su correspondiente análisis.

9.2.- Según lo establecido en el punto 54 del artículo 34 del Decreto Provincial N° 674/11 para la comparación de las ofertas que, de acuerdo a lo previsto en el punto 42 del mismo plexo normativo, se formularan en moneda extranjera, se calcularán los precios cotizados según el tipo de cambio vendedor que determine el Banco de la Nación Argentina al cierre del día anterior al de apertura de las ofertas.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Isla del Atlántico Sur
República Argentina



Dirección Provincial de
Obras y Servicios Sanitarios
Gdor. Campos 133. Ushuaia, Tierra del Fuego
Tel/ Fax (02901) 421421/329 E-mail: contactoweb@dposs.gov.ar

10.- FORMA PARTICULAR DE ADJUDICACIÓN:

10.1.- La DPOSS evaluará factores técnicos y económicos, en tal sentido la Comisión de Estudio y Evaluación de Ofertas, efectuará el pertinente informe sugiriendo adjudicar a la oferta más convenientes para cada renglón, se ajuste a las bases de la presente contratación y sea la más conveniente a los intereses de la Dirección. Se deberá presentar cartilla técnica de los productos cotizados.

10.2.- La oferta deberá especificar:

a) El precio unitario en números, con referencia a la unidad solicitada, el valor determinado en pesos y el total general de la propuesta, en letras y números.

b) El origen del producto cotizado. Si no se indicare, se entenderá que es de Industria Argentina.

10.3.-Serán admitidas las cotizaciones en moneda extranjera solo para el caso que se demuestre que corresponde con productos a importar.

11.-PLAZO DE ENTREGA:

11.1- Se establece un plazo de noventa (90) días hábiles, contados a partir de la firma del contrato/orden de compra de suministro respectivo.

12.- LUGAR DE ENTREGA:

12.1- La provisión de la bomba de turbina vertical sumergida será instalada en el sistema de impulsión de agua cruda de la planta potabilizadora N°3. **La instalación de la bomba estará a cargo del personal de la DPOSS**, por lo cual, solo se contempla la provisión del equipo que deberá ser en la Planta Potabilizadora N°3, sita en Héroes de Malvinas (acceso al Valle de Andorra) en las formas de las Especificaciones Técnicas Particulares que se adjunta como Anexo III.

13.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA TRAMITAR EL PAGO Y FORMA DE PAGO PARTICULAR

13.1.- El pago pertinente se realizará una vez certificado el suministro y /o servicio adjudicado. Se realizará una vez presentada la factura y demás documental indicado en el Punto 17.1 de las condiciones generales.

14.- CONDICIÓN DE PAGO PARTICULAR Y/O ANTICIPO FINANCIERO

14.1.- Se otorgará al adjudicatario, en concepto de anticipo financiero, el pago de un setenta y cinco por ciento (75%) del monto del Contrato/Orden de Compra una vez firmado el mismo.

14.2.- Este pago se hará efectivo únicamente contra la entrega por parte del Adjudicatario al Comitente de un Seguro de Caucción por el CIEN POR CIENTO (100%) del monto total correspondiente al anticipo financiero (75% del total adjudicado), emitido a favor de "DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS -D.P.O.S.S.", mediante una Compañía de Seguros autorizada por la Superintendencia de Seguros de la Nación Argentina, y la factura pertinente. El mismo será descontado proporcionalmente ante cada provisión del insumo y presentación de la factura pertinente en cumplimiento del contrato.

ACLARACIÓN: dicha póliza no obsta la presentación del diez por ciento (10%) del total adjudicado.

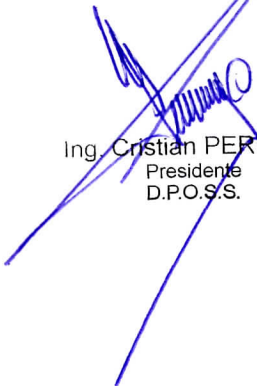
15.- RESCISIÓN DE ORDEN DE COMPRA/CONTRATO:

15.1.- En caso de incumplimientos por parte de la firma adjudicataria la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios, podrá rescindir la orden de compra previa notificación fehaciente al adjudicatario, una vez verificados y acreditados dichos incumplimientos, a las condiciones pactadas en el Especificaciones Técnicas Particulares aprobadas y en la totalidad del PBC por parte de la Gerencia de Explotación.

16.- EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN

16.1 La sola presentación de la oferta implica el pleno conocimiento y aceptación del Pliego de Bases y Condiciones, las Condiciones Particulares y Generales que rigen para el presente. -

La presente contratación se rige por la Ley Provincial 1015, Decreto Provincial Nº 674/11, jurisdiccional vigente, Pliego de Bases y Condiciones y legislación vigente objeto de la presente. -



Ing. Cristian PEREYRA
Presidente
D.P.O.S.S.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Isla del Atlántico Sur
República Argentina



**Dirección Provincial de
Obras y Servicios Sanitarios**

Gdor. Campos 133. Ushuaia, Tierra del Fuego
Tel/ Fax (02901) 421421/329 E-mail: contactoweb@dposs.gov.ar

ANEXO I DEL P.B.C. - FORMULARIO DE PROPUESTA

Sr. PRESIDENTE DE LA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS:

El/los firmantes, con domicilio legal constituido en la calleNº
..... de la ciudad de manifiesta/n a Ud. con carácter de DECLARACION
JURADA, que estudie/amos detenidamente todos y cada uno de los documentos de la Licitación Privada
Nº06/2022, obtuve/imos toda la información y elementos necesarios para poder establecer los más justos
precios para la adquisición objeto de la presente.

No quedando/nos dudas al respecto, proponemos la presente adquisición correspondiente a la Licitación
Privada Nº06/2022, según lo requerido en el Pliego, en la suma total de
PESOS.....
.....(\$.....).-

Se acompaña Garantía de Mantenimiento de Oferta.-

Asimismo, para todas las notificaciones constituimos el siguiente correo electrónico:

.....
Firma del Proponente

Apellido y Nombre:.....

En carácter de:.....

Nº de Doc:.....

Domicilio:.....

Teléfono:.....

CUIT Nº:.....

Lugar y Fecha:.....

ANEXO II DEL P.B.C. - PLANILLA DE CÓMPUTO Y PRESUPUESTO

COMPUTO Y PRESUPUESTO					
Renglón	Especificación del Renglón	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Provisión de una bomba de turbina vertical según ETP	Gl	1		
TOTAL \$					

La presente propuesta asciende a la suma total de
 PESOS:.....
 (\$.....).-

Firma del Proponente

Apellido y Nombre:.....

En carácter de:.....

Nº de Doc:.....

Domicilio:.....

Teléfono:.....

CUIT Nº:.....

Lugar y Fecha:

Ing. Cristian PEREYRA
 Presidente
 D.P.O.S.S.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Isla del Atlántico Sur
República Argentina

"2022 – 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"



D.P.O.S.S.
AGUAS FUEGUINAS
Dirección Provincial de
Obras y Servicios Sanitarios

Gdor. Campos 133. Ushuaia, Tierra del Fuego
Tel/ Fax (02901) 421421/329 E-mail: contactoweb@dposs.gov.ar

ANEXO III DE LA RESOLUCIÓN DPOSS N° 1288 /2022

LICITACIÓN PRIVADA DPOSS N° 06/2022- EXPEDIENTE
DPOSS CC N°391/2022

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
PARTICULARES

ADQUISICIÓN DE UNA (01)
BOMBA DE TURBINA
VERTICAL PARA IMPULSIÓN
DE AGUA CRUDA EN PLANTA
POTABILIZADORA N° 3

D.P.O.S.S.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

1 OBJETO.

La presente tiene por finalidad definir las características técnicas y alcances de provisión de una bomba de turbina vertical sumergida que será instalada en el sistema de impulsión de agua cruda de la planta potabilizadora N°3. La instalación de la bomba estará a cargo del personal de la DPOSS, por lo cual, solo se contempla la provisión del equipo.

2 CARACTERÍSTICAS DEL EQUIPO A PROVEER:

2.1 – Tipo de bomba - generalidades

El tipo de bomba a proveer será de turbina vertical sumergida. La provisión incluirá el motor, su acoplamiento y los accesorios necesarios para su montaje. Como referencia comercial para el tipo de equipo pueden tomarse los siguientes modelos: **KSB B12B/1** o **Rurhpumpen VTP 12C-135-1760**. Los cojinetes de la bomba se lubricarán con el agua impulsada, no requiriendo aportes externos para este fin. La bomba se usará en el proceso de producción de agua de consumo, por lo cual, los materiales de la bomba que estén en contacto con el agua, deben estar certificados para este uso.

2.2 – Condiciones de operación.

Las necesidades de presión y caudal para la bomba son las siguientes:

- Caudal: 220m³/h
- Altura de impulsión: 12,9 m.c.l.
- Velocidad de referencia: 1450rpm.

El fluido a impulsar será agua. La temperatura oscilará entre 1C y 10C con turbiedad entre 1 y 1000 NTU. El agua es de captación superficial, de tipo río de montaña. En ciertas épocas del año podría contener hojas que no deberán afectar el rendimiento ni la vida útil del equipo. La bomba debe permitir el giro inverso por breves periodos de tiempo por maniobras propias de la operación.

El largo de la columna de la bomba, incluyendo las etapas de succión y de impulsión, hasta la parte inferior de la placa de montaje es de 2800mm aproximadamente. Esta medida se ajustará previo a la fabricación de acuerdo a las condiciones de funcionamiento particulares del equipo ofrecido. Los oferentes consultarán a la gerencia de explotación todas las cuestiones relacionadas con el lugar de montaje del equipo tanto para definir cuestiones que afecten la oferta, como así también, previo a la fabricación, para alcanzar las condiciones requeridas para el correcto funcionamiento y rendimiento del equipo. Se listan condiciones ambientales. Si el oferente requiriera alguna otra para definir su oferta, deberá consultarlo a la gerencia de explotación.

- Presión de succión: 0bar.
- Alimentación eléctrica: 3x380@50Hz.
- Clasificación del área: no peligrosa.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Isla del Atlántico Sur
República Argentina

"2022 – 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"



**Dirección Provincial de
Obras y Servicios Sanitarios**

Gdor. Campos 133. Ushuaia, Tierra del Fuego
Tel/ Fax (02901) 421421/329 E-mail: contactoweb@dposs.gov.ar

- Altitud: <1000 m.s.n.m.
- Temperatura <40C.

2.3 – Materiales.

- Cuerpo de la carcasa: Hierro fundido ASTM A48 CL30 o de mejores prestaciones.
- Impulsor: Bronce.
- Eje de transmisión: SAE 1045.
- Aros de desgaste: BRONCE
- Cabezal de descarga: acero soldado A CL 50.
- Placa base: acero soldado A CL 50.
- Cámaras: Hierro fundido ASTM A48 CL30.
- Eje de bomba: SAE 1045.
- Bujes cojinetes: Bronce ASTM B584 CL 93700.
- Columna: Acero A CL 53.
- Linterna del motor: acero soldado A CL 50.
- Sello del eje: empaquetadura estándar.
- Los oferentes definirán en su oferta técnica los tratamientos de terminación para evaluación de la mejor alternativa.

2.4 Motor

- Tipo de motor: eléctrico, asíncrono, trifásico, de ejecución vertical, V1, IP55, IE1.
- Potencia: 11kW (15CV).
- Clase de Aislación: F.
- Clase de elevación de temperatura: B o superior.
- Factor de servicio: 1,00.
- Velocidad: 1500rpm.

2.5 Varios

- Eficiencia requerida para el conjunto motor / bomba $\geq 81\%$.
- Se incluirán en la provisión los manuales de montaje, puesta en servicio, operación y mantenimiento de los equipos provistos, tanto en formato digital como impreso (2 copias). Asimismo, se incluirán los planos de despiece del equipo. La bomba tendrá su placa de características remachada a la linterna. Se incluirá en dicha placa además de los datos estándar de la bomba, la característica del lubricante (grasa / aceite) a utilizar.
- El acoplamiento del eje impulsor debe permitir el giro de la bomba en sentido inverso por breves periodos de tiempo (menores a 5 minutos).
- El equipo debe permitir la alimentación mediante variador de frecuencia, en un rango entre 40 y 50 Hz.
- Debe incluirse conexión para manómetro a la salida de la bomba.
- Se incluirán las pruebas de desempeño del equipo certificadas de acuerdo

a normas del hydraulic Institute / ISO 9906/2012 nivel "2B" y documentación respaldatoria de ensayos.

- En caso de requerirlo, la DPOSS enviará personal para verificación de las pruebas de funcionamiento en instalaciones de la fábrica.
- La placa de montaje de la bomba debe incluir cáncamos de izaje.

3 ENTREGA

La entrega y todos los costos que conlleve el servicio de transporte, manipuleo, carga y descarga, desde la fábrica hasta la planta potabilizadora N°3 en la ciudad de Ushuaia, donde será despachada, correrán por cuenta de la firma adjudicataria.

4 FORMA DE COTIZACIÓN:

El oferente cotizará de acuerdo a la planilla de cómputo y presupuesto. Posteriormente, la comisión de estudio y evaluación de ofertas adjudicará bajo las condiciones y características descritas en las cláusulas particulares del PBC. Los oferentes deberán adjuntar la documentación técnica del equipo ofertado para una correcta evaluación. En caso de requerirlo, la comisión podrá solicitar documentación adicional.

5 RESPONSABLES de LA CONFORMIDAD y del CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

Será exclusivamente la Gerencia de Explotación, o en su futuro quien la reemplace. Dicha área será el nexo entre ambas partes y deberán coordinar todo lo que implique puesta en servicio a fin de lograr una óptima organización. Asimismo, será el responsable de conformar la factura debiendo adjuntar a través de nota la documentación presentada por el proveedor.

MUY IMPORTANTE:

La Gerencia de Explotación de la DPOSS será la responsable de coordinar con la firma adjudicataria la entrega total y/o parcial del producto, informando al área cualquier vicisitud que surja y afecte las condiciones de entrega, ya sea en plazo, material, etc.

Asimismo, también estará a cargo de la organización y estivación del material adquirido dentro del depósito, a fin de no interferir en las tareas habituales y propias de la Planta potabilizadora N° 3. Entregando el arribo de mercadería, adjuntando guía de removido, remitos y toda documentación necesaria, a los efectos de iniciar los trámites de pago.

Contacto: explotacion@dposs.gov.ar teléfono: 02901-430492 con los Ing. Raúl FERREYRA, Ing. Valentín PAL.-

Ing. Cristian PEREYRA
Presidente
D.P.O.S.S.